



Vistos, el Informe N° 000016-DIPM/MC de fecha 22 de febrero de 2023, de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, sobre la inscripción del Museo de Sitio Pachacamac en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, dispuso la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y le corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*

Que, en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC *Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, se estableció que la Dirección General de Museos emitirá la resolución de inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;



Que, el Museo de Sitio Pachacamac ubicado en la Antigua Carretera Panamericana Sur km 31.5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, fue creado mediante Resolución Suprema N° 0192 del 07 de julio de 1962, inaugurado en noviembre de 1965, incorporado al Sistema Nacional de Museos del Estado con Resolución Directoral N° 852/INC del 23 de agosto de 2001, y reinaugurado el 15 de febrero de 2016;

Que, el Museo de Sitio Pachacamac del Santuario Arqueológico de Pachacamac, planifica, formula y ejecuta programas y proyectos modelo de investigación y conservación arqueológica, de gestión ambiental y cultural, y de desarrollo comunitario y turístico competitivos. Cuya gestión está definida como un proceso inclusivo, integrador, interdisciplinario y sostenible, cuyos objetivos fundamentales consisten en destacar y conservar los valores universales excepcionales del mismo, y en fortalecer el uso público racional del patrimonio cultural y natural;

Que, mediante Informes N° 194-2016-MSPAC/DGM/VMPCIC/MC, N° 197-2016/MSPAC/DGM/VMPCIC/MC y N° 30-2017/MSPAC/DGM/VMPCIC/MC el Museo de Sitio Pachacamac remitió la documentación para su inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Memorando N° 84-2017/DRBM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 24-2017-MGL-DRBM/DGM/VMPCIC/MC, sobre la evaluación de los bienes culturales del museo;

Que, mediante Proveído N° 313-2017/DST/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remitió el Informe N° 85-2017-LBQ/DST/DGM/VMPCIC/MC recomendando el registro del Museo de Sitio Pachacamac;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 117-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00105-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, en donde se adjunta la documentación correspondiente al guion museográfico, planos de distribución de salas y de ubicación; y el documento de creación del museo; la misma que fue remitida al Museo de Sitio Pachacamac con Memorando N° 000726-2017-DGM/VMPCIC/MC;

Que, mediante Proveído N° 003766-2022-DGM/MC y Memorando Múltiple N° 00145-2022-DGM/MC la Dirección General de Museos comunicó que, a través de sus unidades orgánicas, se encargará de realizar la inscripción de los museos del Ministerio de Cultura en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000487-2022-DRBM/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 00098-2022-DRBM-GMA/MC, en donde se comunica que el Museo de Sitio Pachacamac ha cumplido con las tareas de registro en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles (SINAR);



Que, mediante el documento del visto la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluye que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC *Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*; y cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC *Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR al Museo de Sitio Pachacamac en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Museo de Sitio Pachacamac y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS